INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY ORGÁNICA 1/2002 REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

CON MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Los documentos a presentar para solicitar la **adaptación** a la Ley Orgánica 1/2002, **con modificación de Estatutos,** por ajustarse su contenido a las previsiones de dicha norma, son:

- **Certificado** extendido por el secretario o miembro del órgano de representación de la entidad con facultad para certificar sobre los acuerdos sociales, con el visto bueno del presidente o representante legal de la asociación en el que se haga constar:
 - ✓ Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
 - ✓ El **domicilio social**, con indicación de la calle, número o lugar de situación, municipio, provincia y código postal.
 - ✓ Identificación de los titulares de los órganos de gobierno y representación, con el nombre, número de documento de identidad, domicilio, nacionalidad, cargos que ocupan y se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia.

Cuando dichos cargos sean ocupados por personas jurídicas, los datos de su razón social y de identificación de éstas, y los nombres y números de los documentos de identidad y domicilios de las personas que actúan como representantes de aquéllas en dichos órganos y se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia.

- ✓ Acta, o certificado del acta, en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo de la asamblea general de asociados convocada específicamente para adaptar los estatutos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas de desarrollo.
- Un ejemplar del texto íntegro de los nuevos Estatutos conteniendo los artículos modificados, firmados por el Presidente/a y Secretario/a de la asociación en todas sus hojas, en los que se haga constar al final de los mismos, mediante la oportuna diligencia que han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la asamblea general o, en su caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en sus estatutos, y deberá constar, en ambos casos, la fecha en que acordó la modificación.

D / D ^a					, S	ecretario/	a de	la	Asociación	a que se
refieren	esto	s E	statı	itos, CE	RTIF	ICA: que	los	pre	sentes Esta	tutos han
sido mo	dific	ado	s pa	ra adapt	arlos	a las pre	visio	nes	de la Ley	Orgánica
1/2002,	de	22	de	marzo,	por	acuerdo	de	la	Asamblea	General
Extraor	dina	ria (de a	sociados	de fe	cha	••••	•••		

En de :	202
---------	-----

• Tasas: debe acompañarse la acreditación del ingreso a través de la hoja dirigida a la Administración del Modelo 50 una vez validado por la entidad bancaria, justificativo de haber abonado 20,93 euros según la Resolución de 19 de enero de 2022 (DOE nº 17, de 26 de enero) por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. En dicho modelo debe constar el Código 10014-3.

(Modelo en formato papel o on-line en la web: portaltributario.juntaex.es, utilidades para el ciudadano)

El pago de la tasa puede hacerse con tarjeta en la siguiente web, sin necesidad de ir a la entidad bancaria:

https://modelo050.juntaex.es/modelo050/

Se genera un pdf con el mensaje de "pagado".

Cuando le solicite que seleccione la tasa debe marcar el apartado final "otros", posteriormente en "órgano gestor" 10-Hacienda y Administración Pública, y en el "concepto" el que sale octavo en la lista que le ofrece "Por inscripción y publicidad de asociaciones", 100143.

• Solicitud, formulada por el representante de la entidad en la que figuren los datos de identificación del solicitante (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, domicilio, número de identificación fiscal, número de teléfono y firma), identificación de la asociación (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de internet, en su caso, código de identificación fiscal, número de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura), descripción de la documentación que se acompaña y petición que se formula.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECRETARIA GENERAL. SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES. AVDA. DE VALHONDO S/N. III MILENIO. MÓDULO 1 – 4ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (Badajoz).

Código de identificación A11029857.

Al ser la asociación una persona jurídica las relaciones con la Administración deberán hacerse de forma electrónica por lo que la presentación de la documentación deberá hacerse por alguno de los siguientes medios, no siendo posible la presentación en una oficina de asistencia a los registros de forma presencial:

a) A través del registro electrónico de la Junta de Extremadura, con firma electrónica:

https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf

b) A través del registro electrónico del Estado, con firma electrónica:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do